COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMC-051-DLS-2025

San Pedro de Urabá, 05 de Diciembre de 2025.

Señores:
PAPELERIA Y LOGISTICAS MUNDO COLEGIAL S.A.S
R/Legal SOLEY CECILIA HERNANDEZ PEÑA
Dirección CL 52 47C-21 Urb. Aeropuerto.
Teléfono 3117303077
Correo Electrónico: papeleriamundocolegialspu@gmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-051-DLS-2025.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **SMC-051-DLS-2025**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica de mínima cuantía antes señalada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entiende que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, corresponde al contrato, con base en el cual se

efectuara el respectivo registro presupuestal.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y Los términos generales y las condiciones contractuales son las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN LUDICAS DEL PLAN DE ACCION – POLVORA- EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ- ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por el servicio prestado en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Prestación de servicios logísticos para realizar APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN LUDICAS DEL PLAN DE ACCION – POLVORA- EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ- ANTIOQUIA.

2. Realizar 15 charlas pedagogías en los diferentes barrios del municipio para el no uso de la pólvora en la fiesta de navidad, con inda duración mínima de 1 hora y con una capacidad de asistencia de hasta de 20 personas en cada actividad, en donde el personal contratado realizará CAMPAÑAS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA, tratando la siguiente temática:
   - La importancia de generar una cultura de autocuidado y respeto por la vida y la salud

- La necesidad de evitar el contacto con objetos que contengan pólvora, como cohetes, fuegos artificiales, luces de bengala, entre otros
- La importancia de no permitir que los niños, niñas y adolescentes manipulen ningún tipo de pólvora, chispas, totes, entre otros
- La importancia de buscar atención médica de inmediato si hay lesión por pólvora.
- Las repercusiones legales que nacen a raíz la comercialización de la pólvora a menores de edad.

3. El contrasta socializara la ruta de atención en salud para las personas lesionados por PÓLVORA en el municipio de San Pedro de Urabá.

4. El contratista deberá realizar articulación con los miembros de fuerza pública, cuerpos de socorro, dirección local de salud, hospital municipal para que estas acompañan de manera actividad y con personal la realización de las actividades.

5. Entregar los refrigerios a los asistentes, debidamente empacados, en las cada una de las 15 actividades (socializaciones) de acuerdo con el cronograma que establezca la Dirección de Salud durante el desarrollo del objeto contractual.

6. Brindar asesorías y asistencias técnicas a los actores municipales en vigilancia epidemiológica, protocolos de atención y prevención de lesionados por pólvora.

3. El contratista socializara la guía de atención a lesionados por pólvora a todo el personal asistente a las actividades lúdicas y pedagogías a realizar.

4. Realizar campaña publicitaria, (Impresión de folletos, pendones, vallas publicitarias) para la prevención de lesiones por pólvora, divulgación de la ruta de atención a eventos ocasionados por pólvora y sensibilización del no uso de pólvora.

5. El contratista hará entrega al municipio a través de la oficina de almacén municipal de todos los suministros contratados para la expedición del respectivito certificado de ingreso y salida de almacén municipal.

CUARTA .RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00)**, equivalentes a 25 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-051-DLS-2025

Objeto: APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN LUDICAS DEL PLAN DE ACCION – POLVORA- EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ- ANTIOQUIA

La suscrita Soley Cecilia Hernández Peña identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.272.888, en mi calidad de Rep. Legal de la empresa PAPELERIA Y LOGISTICA MUNDO COLEGIAL SAS., identificada con NIT. 901939782, conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas para tales servicios, en los términos y conformes a las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00)** incluido impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO: PODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR, Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML.	Unidad	500	$10.000	$5.000.000
2	HIDRATACIÓN: AGUA EN PACA DE 30 UNIDADES EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X (250ML).	Unidad	25	$6.000	$150.000
3	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA DESPLAZAMIENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ESTE VEHÍCULO SERÁ UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DEL GRUPO DE INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS 15 JORNDAS LUDICAS QUE SE REALIZARAN EN LOS DIFERNETES BARRIOS Y COLEGIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA. (DIEZ DIAS EN LA ZONA RURAL Y DIEZDIAS EN LA ZONA URBANA)	Unidad	20 días	$400.000	$8.000.000
4	DOS (2) PORTA PENDÓN ARAÑA CON PENDÓN INCLUIDO, IMPRESIÓN A GRAN FORMATO, 1 X 2 METROS, FULL	Unidad	4	$350.000	$1.400.000

Calle 52 C Nº 4C-21 San Pedro de Uraba- Antioquia
papeleriamundocolegialspu@gmail.com
Cel: 3122049131-3017240730

	COLOR, LONA BANNER, 13 ONZAS ALUSIVO AL USO DE LA NO PÓLVORA				
5	ELABORAR CINCO (5) PASACALLES DE 4,50 METROS X 75 CENTIMETROS MATERIAL LONA BANNER 13 ONZAS ALUSIVOS A LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. INCLUYENDO INSTALCIÓN Y DESINTALACIÓN	Unidad	5	$400.000	$2.000.000
6	PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MENSAJES RADIALES (60 CUÑAS DE 30 SEGUNDOS CADA CUÑA) EN EMISORA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, SOBRE EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	Unidad	60	$60.000	$3.600.000
7	DISEÑAR PUBLICIDAD PARA DIFUNDIR POR REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (20 AVISOS), SOBRE LA EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	Unidad	20	$80.000	$1.600.000
8	PROMOCION DE LOS ASPECTOS VASICOS DE LOS TEMAS DE LAS CHARLAS A TRAVES DE VOLANTES DE 30 CM X 28 CM	Unidad	2500	$500	$1.250.000
9	IMPRESIÓN DE REVISTAS DE INFORME DE GESTIÓN – 2025 FULL COLOR PROPALCOTE 150 EN LAS PORTADAS TAMAÑO CARTA CON HOJAS 5 HOJAS INTERNAS BOND DE 90 GRS 27.5 CM X 43CM CON UN TOTAL DE 20 PAGINAS ENGRAPA AL CABALLETE	Unidad	400	$30.000	$12.000.000
				TOTAL:	**$35.000.000**

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00)**

En Constancia, se firma en San Pedro de Urabá a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

A. **UN PAGO FINAL**, del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios

y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
01479	07-11-2025	$35.000.000,00

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Directora Local de Salud o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

NOVENA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Condición
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Numero y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, asignado por el supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su

ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERO. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

DÉCIMA CUARTO. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

DÉCIMA QUINTO. TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del

plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

DÉCIMA SEXTO. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DÉCIMA SEXTO. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

DÉCIMA SÉPTIMO. MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco 2025.

Por la Entidad,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal